

ÓRGANO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

AÑO LXI LIMA 25 DE FEBRERO DE 2026 NÚMERO 032



Firmado digitalmente por:
YATACO CHAPARRO Patricia
Yda FAU 20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/02/2026 15:44:14-0500



Firmado digitalmente por:
TALLEDO CORONADO Arturo
Fernando FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 25/02/2026 15:58:13-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2026-UNI



Lima, 25 de febrero de 2026

ONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que "*El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable*". Esta autonomía se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería (Estatuto de la UNI), aprobado mediante la Resolución Rectoral N° 1787-2014-UNI del 16 de diciembre de 2014;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, concordado con el artículo 12° del Estatuto de la UNI, se establece que la Asamblea Universitaria es el órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, responsable de dictar las políticas generales de la universidad y demás atribuciones establecidas por Ley. Está constituida por el Rector, los Vicerrectores; uno de investigación y otro académico, los Decanos, entre otros miembros;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Rectoral N° 1403-2025-UNI del 30 de mayo de 2025, se encargó las funciones del Vicerrectorado Académico al Dr. JORGE BUTLER BLACKER, Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería;

Que, la Asamblea Universitaria en su Sesión Extraordinaria N° 1 continuada del 24 de febrero de 2026, acordó por mayoría designar a la Dra. ROCIO MARGARITA CACHO CRUZ como Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional de Ingeniería; y,

Estando de conformidad con lo dispuesto en los literales a) y b) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, sobre las atribuciones del rector para hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea Universitaria, así como dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a la Dra. **ROCIO MARGARITA CACHO CRUZ** en el cargo de Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto el artículo 2 de la Resolución Rectoral N° 1403-2025-UNI del 30 de mayo de 2025.

Artículo 3°.- Disponer la notificación a las autoridades mencionadas en la presente resolución rectoral.



Firmado digitalmente por:
YATACO CHAPARRO Patricia
Yda FAU 20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/02/2026 15:44:24-0500



Firmado digitalmente por:
TALLO CORONADO Arturo
Fernando FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 25/02/2026 15:56:44-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2026-UNI

Lima, 25 de febrero de 2026

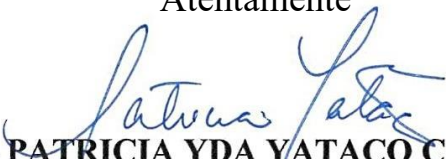
Artículo 4°.- Disponer que la Secretaría General proceda con la publicación de la presente resolución en "La Gaceta", Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería, en el marco de la Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
Dr. Arturo Fernando Tallo Coronado
Rector

Documento firmado digitalmente
Abog. Patricia Yda Yataco Chaparro
Secretaria General

Atentamente


Abog. PATRICIA YDA YATACO CHAPARRO
SECRETARIA GENERAL



EDITOR: SECRETARÍA GENERAL UNI
IMPRENTA DE LA EDUNI